


## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-06-26
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-1344-E

Presupuestos  
*Participativos*  
2024 - 2025

Secretaría General  
de Coordinación Territorial,  
Gobernabilidad y Participación 

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	SAN ISIDRO DEL INCA
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	BUENOS AIRES
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	563858	1.6 Ubicación:	CALLE N50D
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	Residencial
<b>1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ</b>			
X : -0.14452	Y : -78.45639	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	X	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	ADOQUINADO DE LA CALLE N50D			2.3 ID Vía: LOCAL
Desde:	CALLE N50D			
Hasta:	CALLE N50D			

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100			
Observaciones:					Observaciones:				
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable	SI	X	NO	
Observaciones:					Observaciones:				
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	X	NO		3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial		
En el sector no existe influencia directa del MetroQ					Residencial				

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos	
5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía
5.1.3 Longitud / Ancho:	62.00 m 8.00 m
5.1.4 Área (m2):	496.00 m2
5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Buena Regular X Mala
5.1.5 Capa de Rodadura:	De tierra
5.1.6 Detalles y alcance de la Intervención:	ADOQUINADO DE LA CALLE N50D

### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$0.00	SEN INCLUIVA
--	------	--------	--------------

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

#### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible con base en las observaciones hechas por el área técnica.

#### 7. ANÁLISIS SOCIAL

En cumplimiento al Art 63, literal b) de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, dentro del análisis social se establece lo siguiente:

No se reporta conflictos sociales en el sector.

Criterio social FAVORABLE.

#### 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4

#### 9. CROQUIS



#### 10. RECOMENDACIONES

No Factible: El proyecto de la calle N500 no cuenta con trazado vial aprobado por lo que no es factible su elaboración.



11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:  X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Sr/a. ANGELITA JUJÑA SIMBAÑA  
 12.2 Teléfono de contacto: 959138358  
 12.3 Dirección: SAN ISIDRO  
 12.4 Barrio en el que vive: BUENOS AIRES

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
PRO. JUAN J. ZURIETA	ARO. MARIA JOSE ESCUDERO	TEGA. YADIRA CARRERA

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA      DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS      DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
MGS. XAVIER BERMEO	LDOA. NATALI ERAZO	SOC. ELIASKYA CEDENO

DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA      DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA      DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Aprobado por:		
	F: 	
	MGS. FRANCISCO ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	